



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.007.

Sres. asistentes:

Alcalde:

D. Antonio Souvirón Rodríguez

Concejales:

D^a M^a Salomé Arroyo Sánchez

D. Pedro Fernández Llebrez del Rey

D^a Sara Reina Sánchez Rivas

D. Antonio López Guerrero

D. Antonio Beltrán Fortes

D^a Josefina Ruiz Beltrán

D. Juan Herrera González

D^a Mónica Morales Portillo

D. Francisco Ruiz Díaz

D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla

D^a M^a Eugenia Farre Bustamante

D^a M^a Concepción Labao Moreno

D. Rafael Campos Romero

D. Antonio Arrieta España

D. Miguel Claros Ruiz

D. Manuel Jesús Rincón Granados

D. Claudio A. Morales Badía

D. José Luis Sánchez Toré

D^a M^a José Roberto Serrano

D. Francisco Javier Checa Fajardo

D. Salvador Marín Fernández

D^a Carmen García Ruiz

D. Antonio Pérez Escaño

Secretaria General en funciones:

D^a Susana García Quesada

Interventora de Fondos:

D^a Lourdes Aponte Montiel

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas s/n de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las veinte horas y quince minutos del día dos de abril de dos mil siete se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Antonio Souvirón Rodríguez, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Fue excusada la ausencia a la sesión del Sr. González García, por motivos laborales.

Iniciado el punto 1º del orden del día se incorporó a la sesión la Sra. Roberto Serrano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PETICIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ACERCA DEL EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU “FINCA MONTERREY”.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día acordada por mayoría de votos: 21 a favor y 2 abstenciones del Grupo I.U.-L.V.-C.A.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 29 de marzo de 2.007, del siguiente contenido literal:

“El Pleno de la Corporación Municipal, mediante acuerdos de fecha 6 de febrero (aprobación inicial) y 8 de mayo (aprobación provisional), ambos de 2.006, aprobó el impulso del expediente de “Innovación/Modificación de Elementos del PGOU del sector urbanizable sectorizado y ordenado “Finca Monterrey”, área de reserva para el Patrimonio Municipal del Suelo en Carretera de Arenas, de Vélez-Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo” (expte. 6/06).

En ejecución del acuerdo plenario de aprobación provisional -acuerdo refrendado por el voto a favor de 23 de los 25 concejales de la Corporación- esta Alcaldía remitió el expediente a la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Ante las observaciones formuladas por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas, que pudieran haber llevado a la Comisión Provincial a desestimar este importante expediente promovido por nuestro Ayuntamiento; esta Alcaldía solicitó de dicha Comisión dejar este asunto sobre la mesa en las sesiones 1/07 y 2/07 celebradas por dicho órgano; con objeto de que se aporte informe de la Agencia Andaluza del Agua, y se realice un mejor estudio de las razones aportadas por nuestra Corporación.

La Comisión Provincial, en ambas ocasiones, ha aceptado dejar sobre la mesa el expediente, requiriendo al Ayuntamiento para que aporte acuerdo del Pleno de la Corporación ratificando la solicitud de esta Alcaldía de no emitir pronunciamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Entendemos que desde la Delegación Provincial deberían tenerse en cuenta los siguientes argumentos, antes de tomar una decisión definitiva sobre la Modificación del PGOU que proponemos:

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El informe de la Delegación no considera necesaria la clasificación de nuevos suelos urbanizables. Al respecto es preciso indicar:

Los elementos de oportunidad están en el campo de la decisión de quienes tienen atribuidas tales competencias. Decir que no se considera justificada la necesidad de nuevos suelos urbanizables y basarlo en que existan otros pendiente de desarrollar en el PGOU es subjetivo.

El proyecto que se plantea sobre la finca Monterrey es un proyecto innovador hasta tal punto que por las características de los terrenos su cercanía al ensanche noreste del núcleo urbano, su fácil accesibilidad a través de la carretera MA-117 complementa los desarrollos de VPO que hasta ahora se hacían exclusivamente en el casco urbano.

El informe de la Delegación Provincial entiende que “se ha tenido la oportunidad de realizar un total de 924,30 viviendas de protección oficial...”.

En este sentido cabe indicar que el 10% de cesión de aprovechamiento medio, lo es para su afección al Patrimonio Municipal de Suelo, en el que caben no solo su destino para la promoción de viviendas de protección pública, sino para otros usos de interés público y cualesquiera admitidos por el planeamiento (art. 75 LOUA). De hecho, este Patrimonio se ha utilizado frecuentemente para la obtención de sistemas locales, dotaciones públicas, etc.

Sin embargo, todos los esfuerzos en materia de vivienda son insuficientes y por tanto, no entendemos que se pueda descartar un proyecto como el que planteamos en la finca municipal de Monterrey.

El nuevo sector, destinado fundamentalmente a viviendas para jóvenes y a la demanda general de viviendas de promoción pública, viene a cubrir una clara demanda social, no atendida desde el sector privado. De ahí la decidida apuesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

municipal por intervenir en el mercado de suelo y vivienda.

2.- INTEGRACIÓN EN EL DESARROLLO URBANO Y ACCESOS.

El informe de la Delegación entiende que la actuación proyectada está alejada del núcleo urbano actual y no se garantiza la accesibilidad.

El argumento de la continuidad urbana es una DIRECTRIZ recogida en el POTAX, documento que no estaba vigente cuando se inició el expediente de modificación del PGOU, ni cuando se emitió el primer informe de la Delegación Provincial.

El POTAX establece que las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. No es norma directa y sólo obliga a tomar las medidas que se dirijan a obtener los fines previstos por el POTAX, por lo que permite mayor margen a la Administración para conseguir el objetivo de la continuidad urbana. Por ello el Ayuntamiento ha optado por:

a) No incluir en la Modificación de Elementos el sector de transición entre la finca Monterrey y el núcleo urbano (SUP VM-6 y SUP.VM-5) para que el proyecto de construcción de viviendas fuese de promoción pública sin incluir otros propietarios.

b) Pero al mismo tiempo y, como permite el POTAX, ha previsto en el documento de revisión del PGOU que este sector intermedio se incorpore al proceso urbano como suelo urbanizable, con lo que se da cumplimiento a la directriz de la continuidad urbana.

La conexión del nuevo sector con la ciudad existente, está plenamente garantizada, no solamente a través de la actual Carretera de Arenas, sino del nuevo sistema general SGV.VM-33, cuya ejecución se realizará conjuntamente con la urbanización del nuevo sector.

Así se ha informado favorablemente por parte del ARQUITECTO MUNICIPAL, INGENIERO MUNICIPAL Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL, además de constar con los estudios necesarios de la ingeniería contratada (NARVAL) y de los redactores del documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

3.- SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

La protección actual de los suelos de la finca Monterrey es una protección que proviene del propio PGOU, y no de ninguna norma especial o planeamiento superior, y está dirigida a conseguir el objetivo de reforestar los terrenos.

Así lo corrobora el informe favorable emitido por la Delegación de Medio Ambiente al informar el estudio de impacto ambiental de la actuación.

No obstante, el Ayuntamiento no ha descartado el objetivo de reforestación de los terrenos y el 40% de la superficie del sector se dedica a ello.

Finalmente, por las características del proyecto, se diseñan unas infraestructuras dentro del sector que llamamos blandas y que no son las tradicionales de cualquier urbanización sino más respetuosas con el entorno donde se ubica la finca.

4.- COHESIÓN SOCIAL

Se indica por la Delegación que la actuación no garantiza la cohesión social con el resto del núcleo.

La cohesión social está plenamente garantizada:

- No se trata de viviendas sociales (en régimen de alquiler), sino viviendas a precio asequible, de protección oficial o de promoción pública, demandada por un amplio espectro de población, que no tiene problemas de integración social.
- El proyecto albergará distintas formas de protección pública no necesariamente VPO. La experiencia de construcción de viviendas de este tipo en nuestro municipio, demuestran que son habitadas por los distintos estamentos sociales del ámbito.
- Las condiciones del desarrollo propuesto son inmejorables para una urbanización. Los altos niveles de calidad de la urbanización, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

dotaciones de servicios públicos integrados, la tipología edificatoria, alejan la propuesta municipal de la creación de barrios marginales o zonas urbanas segregadas desde el punto de vista social, cultural y urbanístico; garantizando la cohesión social.

- La otra alternativa sería destinar parte del sector a viviendas de renta libre, y capitalizar económicamente la inversión, pero no es ni debe ser ésta la intención del Ayuntamiento ni de la Junta.

5.- SUMINISTRO DE AGUA.

Existe una cuota de agua, tanto para consumo humano como para cultivos, para los municipios que se abastecen del Pantano de la Viñuela, cuota definida en el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur, que la Agencia Andaluza del Agua ha pedido que se actualice.

El Excmo. Ayuntamiento está realizando los estudios pertinentes para presentar ante la Agencia dicha actualización; y acreditar la indudable suficiencia de abastecimiento del recurso hídrico para la demanda residencial prevista en el PLAN.

En el proyecto de Monterrey existen informes favorables de los técnicos municipales al respecto y en cualquier caso, 220 viviendas no deben implicar un consumo que ponga en peligro el abastecimiento del municipio si tenemos en cuenta, además, que a las más de 40.000 viviendas existentes se suman otras 20.000 del actual Plan, con lo que estamos ante un 0.4% respecto al total viviendas previstas.

No obstante, se ha solicitado el correspondiente informe al respecto al organismo de cuenca, la Agencia Andaluza del Agua, que documente este criterio; informe que se aportará al expediente en cuanto se emita.

En definitiva, entendemos que este proyecto debería ser modelo de actuación en materia de viviendas por su:

Rentabilidad social:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Se permite el acceso a la vivienda a sectores que no pueden acceder a la vivienda libre.

Rentabilidad económica:

Se consigue la recuperación de las plusvalías generadas OBJETIVO DE TODA LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.

Intervención en el mercado de suelo y vivienda:

Se actúa en el mercado de suelo y viviendas uno de los objetivos prioritarios de la LOUA y de las políticas sociales en materia de viviendas.

Actuación por los procedimientos previstos en la LOUA:

Se han utilizado escrupulosamente los procedimientos legales previstos en la LOUA para la obtención de suelo y su incorporación al desarrollo urbano (CONCURSO DE SUELOS, CONVENIO, ÁREA DE RESERVA, EXPROPIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PGOU) son todos procedimientos de la LEY y por tanto están para ser utilizados.

Cumplimiento de la Normativa Urbanística y el Planeamiento Territorial.

Se cumple la normativa urbanística no solamente cumple los objetivos de la LOUA, sino que, a pesar de haberse aprobado inicialmente antes de la aprobación del POTAX y del POTA, es sensiblemente respetuosa con ambos documentos y cumple los parámetros:

** De densidad, tipologías e integración en la estructura territorial establecidos para los desarrollos urbanos residenciales pro el POTAX (fijados en el apartado 3.1 de la Memoria de Ordenación “la ordenación territorial del desarrollo urbano”).

** Igualmente, la Modificación es plenamente respetuosa con los criterios de orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana del POTA (Sección 4 del Título II Modelo Territorial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Andalucía).

**** Con la Revisión del Plan se completa la ciudad compacta que el artículo 45 del POTA y 17 del POTAX sobre continuidad urbana.**

**** Se encuentran garantizadas las infraestructuras y servicios, tanto dentro del sector como sus conexiones a las redes generales como lo avalan los informes técnicos municipales y los de Diputación y Endesa.**

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, en coherencia con los acuerdos adoptados anteriormente por este órgano en el seno del expediente de referencia, que adopte acuerdo en virtud del cual ratifique la solicitud de la Alcaldía de no emitir pronunciamiento por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acerca del expediente de Innovación/Modificación, en tanto no se aporte el informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre el mismo, y se sopesen las razones que esta Administración esgrime en esta Propuesta y en el resto de argumentos aportados al expediente para la aprobación definitiva del mismo”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 16 a favor, 2 en contra del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 6 abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente y, en consecuencia, ratificar la solicitud de esta Alcaldía de no emitir pronunciamiento por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acerca del expediente de Innovación/Modificación de referencia, en tanto no se aporte el informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre el mismo, y se sopesen las razones que esta Administración esgrime en esta propuesta y en el resto de argumentos aportados al expediente para la aprobación definitiva del mismo.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Previo ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: En relación a esta propuesta le pregunto si está dispuesto a reformar la misma y entonces no tendríamos inconveniente en aprobarla, de lo contrario nos abstendremos y voy a explicar el porqué. No voy a entrar en las razones que ya expuse en el Pleno anterior, lo que no me parece de recibo es que se recoja en la propuesta el informe a las deficiencias constatadas por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que vds. han ido contestando, de las cuales nosotros no hemos participado y no hemos tenido conocimiento hasta tanto se ha emitido el informe-propuesta de resolución que se trajo en el pasado Pleno. Ese informe contestando a la argumentación de no aprobación de este expediente por parte de la Comisión Provincial creo que no debe figurar aquí porque así parece que lo asumimos como tal y ese informe no lo asumimos nosotros, puesto que hay una cuestión, que ya expusimos con toda claridad en el anterior Pleno, sobre el 10% del aprovechamiento que se podían haber utilizado. Además dice en la propuesta que ha habido varios acuerdos cuando solamente ha habido uno respecto a la aprobación inicial y en la parte dispositiva de la propuesta no hemos participado nosotros para nada, por lo que tenemos que ceñirnos únicamente a dejarlo sobre la mesa.

D. José L. Sánchez Toré, Concejal no adscrito, Delegado de Urbanismo, manifestó: La modificación de elementos tiene un procedimiento reglado y cuando hay una deficiencia nosotros entendemos que hay que hacer un informe rebatiendo las condiciones que establece la Comisión Provincial de Urbanismo en cualquier modificación de elementos, no ha ocurrido lo que está diciendo el Sr. Delgado puesto que todos los concejales pueden acceder a todos los expedientes, tal y como Delegado de Urbanismo tengo ordenado, que hay en la Gerencia de Urbanismo, y si no lo han visto será porque no han querido. Pero además desde el último Pleno que se planteó esta polémica han tenido tiempo más que suficiente para ver todo el expediente. Entendemos que de alguna manera tenemos que dejar constancia de que hemos rebatido el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo por lo que entiendo que debe ir tal y como va en la propuesta.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Este punto es una continuación de lo que vimos en el último Pleno que posiblemente si este asunto hubiese venido en tiempo y forma nos hubiésemos ahorrado aquella convocatoria de Pleno, pero aquí hay algunas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

cuestiones que no termino de entender y es que se hace una propuesta, que según el Delegado de Urbanismo es para rebatir lo que dice el informe negativo de la Comisión Provincial de Urbanismo, pero no hay informes técnicos sino que lo que hay es una propuesta política. Además creo que está más que demostrado lo que quiere la Comisión Provincial de Urbanismo y es que ni este Ayuntamiento ni ningún ayuntamiento de la provincia puede coger una finca aislada del municipio y recalificarla urbanísticamente porque lo que plantea la Ley, y en ese sentido el informe negativo de la Comisión Provincial de Urbanismo dice que este expediente incumple la LOUA, el POTA y el POTAX, es decir lo incumple todo. Nosotros en las alegaciones que hicimos en su día quedaban claras dos cuestiones: una que planteamos el que en todo caso se hiciera un estudio más amplio porque para recalificar esta finca tendrán que hacer unas obras de infraestructura que si se hiciera de forma global, los otros sectores que en el futuro pretenden recalificar, tendrían que pagar parte de las infraestructuras, pero vds. se adelantan. Y respecto al problema del agua, no es porque haya más o menos agua en el pantano, es porque está por encima de la cuota 140. Y por supuesto, el tema del 30% respecto a las viviendas de VPO que se recoge en la ley, y que con todas las modificaciones del PGOU que se han hecho en estos años perfectamente podían haber negociado que éso se hubiese puesto en marcha. Y también con respecto al 10%, nosotros planteamos en las alegaciones que era necesario construir viviendas en todo el término municipal y no limitarse a hacer recalificaciones que no van en consonancia con lo que es un desarrollo urbanístico ordenado y sostenible porque las consecuencias vienen después. Vds. no han querido construir viviendas de VPO y se han limitado a lo justo porque no les interesa.

Creemos que lo que tienen que hacer es plantear el PGOU de acuerdo con la ley, dejarse de chapuzas porque lo que están negociando ahora es la adulteración de la ley. Desde el año 2.001 hasta la fecha cerca de 12.000 viviendas, son muchas viviendas las que se han autorizado en este municipio y, sin embargo, a la hora de hacer una política social es otra historia. Nosotros no vamos a apoyar esta propuesta porque vds. no pretenden solucionar el tema de la vivienda porque sino estarían aplicando desde hace ya mucho tiempo lo del 30% en todos los sectores donde se ha tenido que modificar el PGOU.

D. Antonio Pérez Escaño, Portavoz del Grupo P.S.A., manifestó lo siguiente: Nosotros vamos a seguir manteniendo nuestra postura porque lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

queremos es que se hagan viviendas de VPO para las familias que no tienen poder adquisitivo, con la coletilla de que se hagan en todos los núcleos de población y que si tiene que ser una decisión política para discutirlo con la Junta de Andalucía que se discuta y que se lleve a cabo pero que se hagan estas viviendas.

Tomó la palabra seguidamente D. Claudio A. Morales Badía, Concejal no adscrito, manifestando: El P.A. va a apoyar el que de una vez por todas este expediente vea la luz para que luego no se diga que votamos en contra de que se hagan viviendas para jóvenes en Vélez-Málaga, nada más lejos de la realidad. Nosotros, como siempre hemos mantenido, queremos que se hagan viviendas para jóvenes. No obstante, no estamos de acuerdo con la tipología de viviendas que se pretende hacer en esta parcela. Además decir que podíamos haber adelantado tiempo y haber traído esta propuesta al Pleno extraordinario que se convocó para este tema, o incluso a otros plenos convocados con anterioridad. Tenía que haber venido inmediatamente cuando la Comisión Provincial de Urbanismo solicitó que se quedase sobre la mesa, con lo cual hubiéramos adelantado al menos 2 meses.

D^a Sara Sánchez Rivas, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó: Escuchando a los portavoces me queda claro que 5 horas de Pleno monográfico para hablar de la finca Monterrey no han sido suficientes para que se entienda lo que evidentemente no quieren entender. El PGOU se está haciendo de acuerdo a la Ley y la modificación de elementos que aquí se propone se está haciendo de acuerdo a la Ley. El 30% reservado a viviendas de VPO se aplica a partir de que la Ley lo dice, antes no es posible. Y lo importante en este caso es que es un proyecto que apuesta por la cohesión social sin ninguna duda y que apuesta por apoyar a los colectivos con menos recursos para acceder a la vivienda y de eso es de lo que se trata. Me parece que no debemos entrar nuevamente en el mismo debate que ya tuvimos en el anterior Pleno. Creo que ha quedado suficientemente claro y la propuesta también está planteada correctamente, que sea más o menos oportuno yo creo que éste es el momento en el que se presenta y es el momento en el que hay que votarla.

Volvió a intervenir el Sr. Sanchez Toré manifestando: No puedo dejar pasar el hecho de que el Sr. Marín, como siempre, lleva las cosas a los extremos máximos y decirle que a todos los estamentos a los que hemos llevado el PGOU



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

tanto a nivel privado, como en la Comisión Provincial de Urbanismo, en la Dirección General en Sevilla, todos han coincidido en que hemos hecho un plan modélico que encaja con el desarrollo urbanístico, de donde se tienen que extraer obras de infraestructuras, que vd. mezcla. Esta propuesta-informe tiene 1 página de propuesta y 4 que se recogen literalmente de los informes que se han mandado con los argumentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como se hace con cualquier modificación de elementos. Decirles también que no será tan grave cuando nos han avanzado que esa propuesta cabe dentro del PGOU que hemos aprobado inicialmente. Y nuestro objetivo ha sido aprovechar la oportunidad del momento adelantando este expediente para hacer viviendas para personas con necesidades porque esa propuesta, se nos ha avanzado ya por escrito, se puede contemplar y de hecho se contempla en el PGOU.

Lo que pasa, Sr. Marín, es que vd. cambia su discurso, nos tachaba a algunos de que metíamos esa finca para favorecer a un grupo de señores de ese entorno y ahora nos dice lo contrario, que por qué no metemos más para que las obras de infraestructuras se repartan entre más. Vds. también estuvieron gobernando y nunca hicieron viviendas en los núcleos del municipio, dónde está esa política social que vd. ahora tanto pregonaba. Ya le han contestado lo del 30%, nosotros justamente para de alguna manera sustituir a la iniciativa privada que no fomentaba la inversión porque el suelo estaba caro, se nos ocurrió la idea de crear una empresa municipal de la vivienda para sustituir esta carencia. Creamos esa empresa desde los grupos políticos que gobernábamos en aquel momento que fuera motor del tema de las viviendas de VPO y tenemos ahora mismo alrededor de 500 viviendas en un periodo de tiempo suficientemente corto, y potencialmente para hacer 1.200 viviendas en los próximos años. También dentro de la política de compra de la Gerencia de Urbanismo, en prevención de lo que pudiera ocurrir porque le adelanto que habrá un desfase de antes de la ley y después de la ley, y con ese desfase de construcción tenemos que estar para cubrir ese espacio a través de EMVIPSA y hemos comprado la finca Monterrey y la finca La Pola, para que esos momentos de vacío resulte que no haya problemas para que los ciudadanos puedan tener una vivienda digna. Y esa es nuestra política social, Sr. Marín, y no la especulación urbanística que vd. plantea en su alegación. Nosotros sí que hemos sido sensibles con el tema social, y en ningún momento hemos aumentado la edificabilidad de ninguna zona, nunca se ha puesto ningún m² cuadrado más de volumen respecto a lo que dice el PGOU, porque si así fuese vd. me hubiese puesto una demanda ante la fiscalía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

En definitiva, entendemos que la propuesta va como tiene que ir puesto que son las razones que nosotros damos para que se deje sobre la mesa.

Seguidamente se procedió a la votación sobre el fondo del asunto arrojando el resultado transcrito anteriormente.

Una vez realizada la votación sobre la inclusión del punto en el orden del día se incorporó a la sesión la Sra. Roberto Serrano.

2.- OTORGAMIENTO A EMVIPSA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PARCELA D.2.2 DE LA UE-2 DEL SUP.T-1 “CORTIJO GINÉS” DE TORRE DEL MAR, PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS GERIÁTRICAS Y APARCAMIENTOS (EXPTE. 15/07).-

Prevía ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por mayoría de votos: 14 a favor, 7 en contra (6 del Grupo Popular y 1 del Concejal no adscrito, Sr. Morales Badía) y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 por ausencia del Sr. Pérez Escaño, del P.S.A.).

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 29 de marzo de 2.007, en la que se hace constar lo siguiente:

“I.- La puesta en valor de las parcelas de equipamiento público, cuya gestión corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de acuerdo plenario, es una necesidad y finalidad esencial del planeamiento y de la ejecución de éste. a tal efecto tratándose de bienes de dominio público, la utilización privativa de los mismos requiere el otorgamiento de concesión administrativa.

II.- A tal fin se ha considerado conveniente iniciar los trámites para el otorgamiento de la concesión demanial de una parcela de equipamiento deportivo del sector SUP.T-1 con objeto de que se proceda a la construcción por el concesionario de instalaciones deportivas geriátricas y aparcamientos que sirvan de complemento a la parcela colindante en la que se va a construir la residencia geriátrica de Torre del Mar a través de la sociedad municipal EVMIPSA.

III.- Vistos los escritos sobre Memoria justifica y Pliego de Condiciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

de la concesión presentados por EMVIPSA y los Informes Jurídicos y de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento”.

Visto el informe jurídico emitido al respecto con fecha 29 de marzo de 2.007 así como el informe de la Interventora General de la misma fecha.

Visto el Pliego de condiciones o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de dicha concesión.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 14 a favor, 8 en contra (6 del Grupo Popular y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 2 abstenciones (1 del P.S.A. y 1 por ausencia del Concejal no adscrito, Sr. Morales Badía), acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituir una concesión demanial sobre la parcela de equipamiento público deportivo D.2.2 de la UE.2 del sector SUP.T-1 en Torre del Mar del PGOU de Vélez-Málaga.

2º.- Adjudicar directamente a EMVIPSA la concesión demanial en las condiciones fijadas en el Pliego aprobado, facultando a la misma para hacer uso de cuantas atribuciones determina la legislación vigente sobre concesiones demaniales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos sean pertinentes y necesarios para la materialización del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta del mismo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, en relación al mismo se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José L. Sánchez Toré, Concejal no adscrito, Delegado de Urbanismo, manifestó: Por parte de Emvipa se nos ha pedido que se les dé una concesión administrativa para el equipamiento deportivo que tenemos en el Cortijo Ginés



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

fundamentalmente para convertir el futuro geriátrico que habrá en Torre del Mar en un espacio más relajado, mucho más amplio y para prácticamente de uso exclusivo para personas mayores que no sean sólo de ese edificio.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Esto es ni más ni menos que ceder una parcela para uso deportivo a Envipsa para privatizar el equipamiento deportivo lo mismo que se ha privatizado la residencia. Nosotros vamos a votar en contra, entre otras cosas, porque precisamente lo que hacen falta son espacios abiertos y deportivos para los niños.

Por otro lado, decir que no es este grupo político el que se dedica a llevar cosas a la fiscalía sino que es el Alcalde y el Delegado de Urbanismo que llevan a los que no son amigos del poder, personándose como acusación particular, y hacen la vista gorda a los que son amigos del poder.

Además tengo que decir que cuando hacemos las alegaciones las hacemos por escrito y no estamos votando una cosa en un Pleno y luego decimos que hemos votado lo contrario. Y en estas alegaciones en el punto 2, que por cierto la Comisión Provincial de Málaga casi nos da la razón, decíamos que para evitar especulaciones urbanísticas en todo caso se estudie la ampliación del casco urbano hacia la parcela antes mencionada. No nos contradecimos y lo que no es de recibo es que vd. compre parte de una finca, que el propietario se quede con la parte buena y vd. compre los balates para hacer viviendas que por cierto, antes de que ésto esté aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo vds. intentaron privatizar sacando a concurso público esa finca para que fuera la empresa privada la que desarrollara el sector y han tenido la suerte que quedó desierto porque sino podrían haber cometido la imprudencia de haberle dado derechos a una empresa privada para construir unas viviendas que no tienen autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Me gustaría antes de poder conformar nuestra posición, ya que éste es un tema que viene sin dictaminar, que me explicasen el tema de la propuesta, ¿de quién parte la propuesta, si es de Envipsa o del adjudicatario de la empresa de al lado que también tiene la construcción de la 2ª residencia asistida?. ¿Cuántos metros se van a utilizar para instalaciones deportivas y qué tipo de instalaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

deportivas se van a hacer?. ¿Cuántos metros se van a utilizar para aparcamientos?. Esta parcela permite un techo edificable de 546 m, ¿se van a utilizar para algo?.

Estas son las cuestiones a las que me deben dar respuesta previamente.

Hay otra cuestión y es que aquí se trae una concesión administrativa para Envipsa que a su vez se aporta un pliego de condiciones para una concesión administrativa posterior, y ésto es la primera vez que ocurre, puesto que todos los pliegos de concesiones administrativas se han aprobado directamente por el Consejo de Administración de Envipsa y nunca han venido al Pleno. Aquí no se trata de que Envipsa desarrolle este proyecto sino que Envipsa inmediatamente se lo va a adjudicar a otra empresa que me imagino que será la que tiene la parcela de al lado.

En este expediente aparece también un canon a abonar de Envipsa al Ayuntamiento de 2.500 euros y también 2.500 euros de la empresa privada futura concesionaria a Envipsa. En el informe de Intervención aparece 5.444, por qué se renuncia a la mitad de este dinero, tampoco queda claro.

Otro tema, que me ha alegrado mucho que aparezca y que da respuesta a un tema que nosotros vamos a exigir, y es que se reintegre a las arcas municipales las licencias de obras de Supercor y de la 1ª Residencia, puesto que dice en los gastos de concesión, que es la primera vez que aparece y que debería aparecer en todas, lo siguiente: “Gastos de la concesión. Apartado 4. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias de cualquier tipo incluida la de obras y de apertura...”. Antes no se incluía las de obra puesto que no es de recibo que sea la propia administración la que lo tenga que asumir, por tanto, no sé por qué Envipsa estaría eximida del pago de licencias en aquellas actuaciones que hace directamente en calidad de promotora, pero nunca por concesión porque lo que no se entiende es que aparte de que se regale una parcela tengamos encima que pagar nosotros, como ha ocurrido con Supercor que no ha pagado licencia.

Qué es lo que se va a hacer allí, porque tengo entendido que lo que se va a hacer es una pista de petanca y para éso no es necesaria una concesión administrativa. No entiendo por qué no lo hacemos nosotros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Espero que nos contesten a estas preguntas para poder conformar nuestra voluntad política y, sobre todo, que nos explique la Delegada de Envipsa por qué ha venido el pliego de cláusulas administrativas particulares para el uso privativo, cuando se ha aprobado por el Consejo de Administración de Envipsa siempre. Y otra duda que tengo es que estamos aplicando los valores del año 98 para hacer este tipo de concesiones administrativas y lo que no se puede entender es que esta parcela tenga una valoración de 90.000 euros, es increíble porque creo que entonces no estamos gestionando adecuadamente el patrimonio municipal de suelo.

Le contestó la Consejera Delegada de Envipsa, Sra. Arroyo Sánchez, manifestando lo siguiente: En el informe de la Interventora hubo un error pero se modificó y son 5.444,44 euros. Lógicamente cuando tenemos que pedir una parcela se la tenemos que pedir a la Gerencia de Urbanismo, ya en su día se hizo una memoria explicativa para solicitar el que se nos dé esa parcela. Lo que sí quiero dejar claro es que en la Empresa municipal se funciona con estricta legalidad y para que los ciudadanos se enteren hay que decir que esta parcela que se pide de equipamiento es colindante con la residencia que se va a construir en Torre del Mar y lo que tenemos es que estar todos contentos de llevar a cabo una gran obra como va a ser ésta. Residencia que va a constar de más de 250 plazas, que hay que decir que en esta Residencia se va a albergar aulas de formación, salas de conferencia, y de investigación de la demencia del Alzheimer que se va a llevar a cabo en concierto con la Universidad de Málaga. Vemos lógico que la parcela que nos ocupa se dedique a instalaciones deportivas precisamente para los mayores. Lo que quiero destacar es la importancia que tiene este proyecto que más del 90% de las plazas van a ser concertadas y que lo que tendríamos es que apoyar este proyecto y que saliera por unanimidad.

Volvió a intervenir el Sr. Delgado Bonilla preguntando: ¿la parcela concedida a esta empresa, que era la otra parcela de equipamiento, cuántos metros tenía, 6.000 m²?

Le contestó la Sra. Arroyo Sánchez manifestando: Ahora mismo no le sé decir cuántos metros tenía pero en otro momento se lo contestaré. No obstante, creo que el fin que viene aquí justifica todos los medios.

Intervino el Sr. Alcalde manifestando lo siguiente: Aquí de lo que se trata



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

es de hacer esta Residencia especialmente enfocada a problemas de demencia. Evidentemente una Residencia que vaya pensada a este tipo de pacientes necesita unas instalaciones amplias y que además se va a hacer en colaboración con la Universidad de Málaga. A I.U. decirle que me parece muy grave lo que ha comentado de que el Concejal de Urbanismo y el Alcalde denunciemos ante la fiscalía, parece que arbitrariamente a quien nos cae mal y a quien nos cae bien no. Es decir, estamos permanentemente diciendo que nos preocupa el urbanismo, que queremos que se haga un urbanismo de acuerdo con la ley, y ésta es una de las principales preocupaciones de los ciudadanos. A los ciudadanos no les preocupa que no se construya, sino que se construya mal y al margen de la ley y la legislación vigente obliga a que determinado tipo de infracciones tengan que ser puestas en conocimiento de la fiscalía y eso es obligatorio. Sé que hay ayuntamientos que no lo hacen, algunos de I.U., pero este Ayuntamiento sí lo hace. Y en este Ayuntamiento cuando se detecta cualquier infracción urbanística se inicia un expediente y ese expediente si al final el que ha cometido esa infracción no restaura la legalidad, obligatoriamente debe comunicarse a la fiscalía. Aquí no se tramitan los expedientes alegremente, porque entonces serían vds. los primeros que nos estarían denunciando por prevaricación.

Intervino nuevamente el Sr. Sánchez Toré manifestando: Entiendo que es un proyecto magnífico el que se va a realizar en Torre del Mar y lo que queremos es dotar a las personas mayores que van a estar allí de un espacio en su entorno porque los jóvenes tienen otros equipamientos. Al Sr. Marín pedirle que cuando habla de la discriminación hacia los expedientes que hay en la Gerencia, le diría que cuando hemos empezado a tratar, porque estamos obligados por la ley según la LOUA a mandar todos los expedientes que están en suelo especialmente protegido, vds. deberían apoyarnos en este tipo de expedientes porque estamos hablando de espacios especialmente protegidos, y dígame vd. a mí dentro de esos espacios si nosotros hecho una sola excepción. Y vd. acaba de acusarnos de que nosotros nos personamos en la Fiscalía, mire vd., nosotros en ningún caso nos personamos sino que acaba nuestra misión con dar conocimiento a la Fiscalía, porque estamos obligados por ley y sino estaríamos cometiendo un delito grave de prevaricación, que es lo que no han hecho en otros sitios como en el caso de Córdoba. Nosotros en ningún caso nos hemos personado y vds. no pueden decir que no persiguen a la gente, ¿me van a decir vds. que con el tema del hotel no me han denunciado a la Fiscalía? Lleva ya dos años en la Fiscalía y todavía no me han llamado y yo quisiera ir porque llevo la cabeza muy alta y no me asusta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

ningún Fiscal. Nosotros tenemos adversarios políticos y no enemigos políticos como le pasa a I.U. y nuestro talante se demuestra en que damos participación en las comisiones.

Volvió a intervenir el Sr. Delgado Bonilla manifestando: Vamos a votar en este punto negativamente porque no se me ha contestado a las preguntas que he efectuado en mi anterior intervención y no estamos en contra de la Residencia sino de ceder una parcela para equipamiento deportivo y para aparcamientos que no sabemos cuáles son. Y otra pregunta ¿quién va a gestionar ese equipamiento deportivo privado?, ¿una persona mayor que no esté en la Residencia puede acceder a esas instalaciones? No lo sabemos y, por tanto, vamos a votar que no por todas estas circunstancias.

Le contestó la Sra. Arroyo Sánchez manifestando: Se han dado un número de plazas gratis a la Residencia, se irán concertando conforme lo vaya haciendo la Junta de Andalucía y, por ejemplo, su tío también está en la Residencia y no paga nada.

Le replicó el Sr. Delgado Bonilla manifestando: Y su sobrina está aquí trabajando enchufada.

A lo que replicó la Sra. Arroyo Sánchez lo siguiente: Y su cuñado en el Ayuntamiento de Málaga y además hizo la lectura del examen a puerta cerrada cuando tiene que ser pública.

Seguidamente se procedió a la votación sobre el fondo del asunto arrojando el resultado transcrito anteriormente.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Pérez Escaño.

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 864/07, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE RESUELVE SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR IMPORTE DE 12.050,64 EUROS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

ARCHIVO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (MUEBLES PLANEROS, DESHUMIDIFICADORES Y ORDENADOR PORTÁTIL)”.

Conocido el Decreto de Alcaldía de referencia del siguiente contenido literal:

“Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Ciencia, de fecha 8 de marzo de 2007, para adoptar el acuerdo de solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 12.050'64 euros (doce mil cincuenta euros con sesenta y cuatro céntimos), con destino al proyecto denominado Mejora de equipamiento del Archivo Municipal de Vélez-Málaga (muebles planeros, deshumidificadores y ordenador portátil), al amparo de la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, y habida cuenta de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 19 de marzo de 2007, sin tiempo material para que se reúna el órgano colegiado competente, por la presente, Decreto lo siguiente:

1.- Que se solicite una subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por importe de 12.050'64 euros (doce mil cincuenta euros con sesenta y cuatro céntimos), con destino a financiar el proyecto denominado Mejora de equipamiento del Archivo Municipal de Vélez-Málaga (muebles planeros, deshumidificadores y ordenador portátil).

2.- Que se dé cuenta de esta Resolución que se adopta por razones de urgencia al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión que celebre”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho la integran, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía nº 864/07, de 12 de marzo, transcrito anteriormente.

4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 865/07, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE RESUELVE SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR IMPORTE DE 5.521,60 EUROS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

CAPITULARES DE LOS AÑOS 1.699 A 1.750 DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocido el Decreto de Alcaldía de referencia, del siguiente contenido literal:

“Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Ciencia, de fecha 8 de marzo de 2007, para adoptar el acuerdo de solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 5.521'60 euros (cinco mil quinientos veintiún euros con sesenta céntimos), con destino al proyecto denominado Digitalización de las Actas Capitulares de los años 1699 a 1750 del Archivo Municipal de Vélez-Málaga, al amparo de la Resolución de 11 de enero de 2007 de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, y habida cuenta de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 19 de marzo de 2007, sin tiempo material para que se reúna el Órgano de Gobierno competente, por la presente Decreto lo siguiente:

1.- Que se solicite una subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por importe de 5.521'60 euros (cinco mil quinientos veintiún euros con sesenta céntimos), con destino a financiar el proyecto denominado Digitalización de las Actas Capitulares de los años 1699 a 1750 del Archivo Municipal de Vélez-Málaga.

2.- Que se dé cuenta de esta Resolución que se adopta por razones de urgencia al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión que celebre”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho la integran, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía nº 865/07, de 12 de marzo, transcrito anteriormente.

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 866/07, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE RESUELVE SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR IMPORTE DE 2.552,00 EUROS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “REDISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA”.- Conocido el Decreto de Alcaldía de referencia, del siguiente contenido literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

“Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Ciencia, de fecha 13 de marzo de 2007, para adoptar el acuerdo de solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 2.552 euros (dos mil quinientos cincuenta y dos euros), con destino al proyecto denominado Rediseño y mantenimiento de página web del Archivo Municipal de Vélez-Málaga, al amparo de la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, y habida cuenta de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 19 de marzo de 2007, sin tiempo material para que se reúna el órgano colegiado competente, por la presente, Decreto lo siguiente:

1.- Que se solicite una subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por importe de 2.552 euros (dos mil quinientos cincuenta y dos euros), con destino a financiar el proyecto denominado “Rediseño y mantenimiento de página web del Archivo Municipal de Vélez-Málaga”.

2.- Que se dé cuenta de esta Resolución que se adopta por razones de urgencia al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión que celebre”.

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho la integran, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía nº 866/07, de 14 de marzo, transcrito anteriormente.

Finalizado el presente punto se reincorporó a la sesión el Sr. Morales Badía.

6.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA UTILIZACIÓN EN LA PUBLICACIÓN QUE SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES VA A EDITAR, DEL ESCUDO, LOGOTIPO Y PENDÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. Conocido el acuerdo de referencia adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de marzo de 2.007, del siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

contenido literal:

“18.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA UTILIZACIÓN EN LA PUBLICACIÓN QUE SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES VA A EDITAR, DEL ESCUDO, LOGOTIPO Y PENDÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y POSTERIOR DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- Dada cuenta del escrito de fecha 18 de enero de 2.007, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con el número 4.360 de fecha 24 de enero de 2.007, remitido por la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación en el que solicita autorización para la utilización en la publicación que sobre los símbolos de las entidades locales va a editar, de los símbolos que este Excmo. Ayuntamiento tiene autorizada su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, como son Escudo, Logotipo y Pendón, y de aquellos que se autoricen en un futuro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día de la sesión.

2º.- Autorizar a la Junta de Andalucía para la utilización en la publicación que sobre los símbolos de las entidades locales va a editar, del Escudo, Logotipo y Pendón de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3º.- Remitir el presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su ratificación”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 15 a favor y 9 abstenciones (6 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Concejal no adscrito, Sr. Morales Badía), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local transcrito anteriormente y, en consecuencia, autorizar a la Junta de Andalucía para la utilización en la publicación que sobre los símbolos de las entidades locales va a editar, del Escudo, Logotipo y Pendón de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En relación al presente punto tomó la palabra el Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestando: En este tema nos vamos a abstener en congruencia con lo que hemos venido diciendo respecto al logotipo del Ayuntamiento, que en su día votamos en contra. Por otra parte, quiero aprovechar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

este momento para agradecer el acto celebrado el 29 de marzo, donde se demostró la generosidad de Joaquín Lobato para con nuestro pueblo, y agradecer a la familia el que haya hecho realidad su última voluntad de donar a nuestro municipio su legado recopilado durante años. Felicitar asimismo al Delegado de Cultura por su labor encomiable en este tema y desear que pronto podamos ver toda esta donación debidamente expuesta.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto arrojando el resultado transcrito anteriormente.

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2.007.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 20 de marzo de 2.007, del siguiente contenido literal:

“A la vista de los escritos de alegaciones presentados contra la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2007, que se relacionan a continuación:

- Escrito presentado por el Grupo Municipal de IUCA-LV el 27 de febrero de 2007 con número de registro de entrada 10.364/2007.
- Escrito presentado por el Grupo Municipal de IUCA-LV el 27 de febrero de 2007 con número de registro de entrada 10.366/2007.
- Escrito presentado por el Grupo Municipal de IUCA-LV el 2 de marzo de 2007 con número de registro de entrada 10.760/2007.
- Escrito presentado por D. Francisco Delgado Bonilla, en representación del Grupo Municipal Partido Popular el 2 de marzo de 2007 con número de registro de entrada 10.699/2007.

y habiéndose emitido informe respecto a las mismas por la Sra. Interventora General, se propone al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de IUCA-LV y por D. Francisco Delgado Bonilla, en representación del Grupo Municipal Partido Popular contra la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2007.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General con fecha 16 de marzo de 2007, del siguiente contenido literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 g) del R.D. 1.174/1.987, de 18 de septiembre por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, el Órgano Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

1.- Respecto a la primera alegación presentada por el Grupo Municipal Partido Popular con registro de entrada número 10699, en relación a la ***“Infracción del art. 168.2.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el art. 18.2.3 y 4 del R.D. 500/1990 de 20 de abril y art. 80 del R.D. 2568/1986”***, si bien es cierto que, tanto el RD Leg. 2/2004, como el RD 500/90, establecen unos plazos determinados para la remisión por parte de los organismos autónomos de sus presupuestos, por parte de las empresas municipales de los estados de previsión de ingresos y gastos y los programas de actuación, inversiones y financiación, así como, un plazo para la remisión del presupuesto general al Pleno de la corporación para su aprobación, en la misma normativa se regula la prórroga **automática** del presupuesto ***“si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente...”***

En cuanto a la infracción del art. 80 del RD 2568/1986, se comprueba que en el acta de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuenta Celebrada el día 29 de enero de 2007 (pendiente de aprobación), remitida a esta Intervención se motiva que por parte del Sr. Presidente de la Comisión el carácter extraordinario de la sesión ***“para que los diferentes grupos políticos tuvieran más tiempo para estudiar la documentación ésta Comisión extraordinaria se convocó el jueves 25; y que mañana se convocará otra Extraordinaria para el 1 de febrero por la mañana, para que dé***



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

tiempo a incluirlo en el Pleno Ordinario, y ya irá toda la documentación”

2.- Respecto a la segunda alegación presentada por el Grupo Municipal Partido Popular en relación a **“del art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley 38/98, en relación con el art. 18.1.e) del RD 500/90 y art.4.1.h) del RD 1174/1987 de 18 de septiembre.”**, entre la documentación que se une a los presupuesto de los organismos autónomos se encuentra un informe elaborado por el interventor delegado (pág. 94-95, presupuesto PMAS, pág. 46 presupuesto OALDIM, pág. 38 presupuesto Patronato de Deportes, y pág. 55 GMU) los cuales se refieren las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de créditos y la nivelación de los presupuestos, aspectos que coinciden con el contenido del informe económico financiero a que se refiere el artículo 168.1 e) del RD 2/2004, así mismo en cuanto al Presupuesto de la Entidad Local se incluye en la pág. 90 a 92 el informe económico financiero del interventor accidental.

A pesar de lo anterior, si bien es cierto que el artículo 4.1 del RD 1174/1987 recoge el contenido de la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria que comprende entre otros: *“h) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial,..”* ello no implica que todos los informes que se emitan de carácter económico-financiero corresponderán a la Intervención municipal, si bien tendrán el carácter de preceptivo aquellos en los que tal como se recoge en el precepto 4.1 h) sean solicitados por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial.

En cuanto al hecho de incluir en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos un precio público por retirada de vehículos, en la propia definición que el artículo 162 del RDLeg. 2/2004 realiza de los presupuestos y que su propio escrito de reclamaciones al presupuesto recoge, se establece que **“los presupuestos de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y ~~de~~os derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...”**, de lo que se deduce que si bien los gastos tienen carácter limitativo, en lo que respecta a los ingresos los mismos tienen el carácter de previsiones, siendo totalmente viable la aprobación de la correspondiente ordenanza a lo largo del ejercicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

presupuestario.

Por lo que respecta a la situación en la que se encuentra el servicio de retirada de vehículos, en su propio escrito se pone de manifiesto que el mismo afecta al ámbito de la contratación, (*contrato administrativo-concesión administrativa*) que será objeto de informe en su momento, no correspondiendo por tanto incluirlo dentro del informe que la Intervención realiza en relación al Presupuesto, no obstante, señalar que la Intervención municipal sólo conoce de los actos que afectan al presupuesto tanto de ingresos como de gastos por lo que como recoge el propio escrito de reclamación presentado, no se practican actualmente liquidación alguna en concepto de retirada de vehículos, lo que no impide que se prevean liquidar durante el 2007, lo cual, deberá realizarse en su caso acorde con la ordenanza fiscal correspondiente.

En cuanto a los ingresos previstos en concepto de aportaciones de empresas y particulares, el informe económico financiero del interventor accidental explica que proceden el convenio urbanístico Juvigolf, igualmente se refiere al art. 173.6 del RDLeg. 2/2004, informando que en cuanto a la disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con esas aportaciones, estará condicionada a la existencia de documentos que acrediten compromisos firmes de aportación. Informándose que dentro del trabajo de fiscalización que realiza esta intervención se encuentra la comprobación de que los gastos financiados con compromisos de aportación tenidos en cuenta en las previsiones iniciales, no podrán realizarse hasta no tener el correspondiente compromiso de aportación ya sea resolución, convenio, o cualquier otro documento que garantice la financiación del gastos que se propone, como no podía ser de otra manera en aras de mantener en todo momento el equilibrio presupuestario.

En cuanto a las **propuestas** contenidas en el escrito de alegaciones se trata de cuestiones que afectan a la política presupuestaria planteada por el Equipo e Gobierno, por lo que al ser el Alcalde el encargado de formar el presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 168.1 del RD Leg. 2/2004, será el propio Alcalde quien deberá pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de tales propuestas.

3.- En relación a la alegación que presenta el Grupo Municipal IUCA-LV con fecha 27 de febrero y número de registro de entrada 10366 en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

propone la supresión de la partida de tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por entender que existe una duplicidad en la misma al cobrarse el servicio a través del recibo de “la contribución” y de la tasa de basura.

Sin entrar en la posibilidad de supresión de la tasa que se solicita que entraría en el ámbito de la gestión política, y que de aceptarse conllevaría la tramitación del correspondiente expediente para la supresión de la ordenanza fiscal de tasa de recogida de residuos sólidos, si que se debe aclarar que no es viable el cobro del servicio de recogida de residuos sólidos el cual constituye una tasa, a través del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cuanto que el hecho imponible de ambas figuras tributarias es totalmente diferente.

Al respecto, el artículo 2.2 a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que las Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

Así mismo el art. 20.4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales enumera una serie de supuestos de prestación de servicios por los que las entidades locales pueden establecer tasas y entre ellos en su apartado s) recoge la recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos...

Por otro parte, y en cuanto al hecho imponible de los impuestos artículo 2.2 c) de la Ley 58/2003 los define como tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

Igualmente, el RD 2/2004 en su artículo 61.1 al regular el hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles determina que el mismo, esta constituido por la titularidad de de una serie de derechos sobre bienes inmuebles



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

ya sean rústicos, urbanos o de características especiales.

A la vista de lo anterior, queda claro que el servicio de recogida de basuras es un de los supuestos por los que la entidad local puede exigir una tasa, pero que en ningún momento puede estar encuadrada en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cuanto a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IUCA-LV en fecha 27 de febrero de 2007 y número de registro de entrada 10364 y alegación presentada en fecha 2 de marzo de 2007 y número de registro de entrada 10760, se trata de cuestiones que afectan a la política presupuestaria planteada por el Equipo e Gobierno, por lo que, al ser el Alcalde el encargado de formar el presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 168.1 del RD Leg. 2/2004, será el propio Alcalde quien deberá pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de tales propuestas.

En base a lo anterior se propone:

Desestimar las alegaciones formuladas al presupuesto en relación a las cuestiones técnicas planteadas.

Es todo lo que informa quien suscribe, en razón de su cargo; no obstante el Ayuntamiento en Pleno decidirá con superior autoridad.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 14 a favor, 9 en contra (6 del Grupo Popular, 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., y 1 del Concejal no adscrito, Sr. Morales Badía) y 1 abstención del P.S.A., acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de Concejal Delegado de Economía y Hacienda transcrita anteriormente y, en consecuencia, desestimar las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto para 2.007.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2.007, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de febrero de 2.007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

3º.- Publicar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Beltrán Fortes, Delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Socialista, manifestó: Situándonos en el Presupuesto decir que el lunes 29 de enero en la Comisión Informativa de Hacienda se entrega el avance del presupuesto, el 1 de febrero la documentación y el dictamen y el 5 de febrero fue aprobado inicialmente por el Pleno. Durante el periodo de alegaciones se ha presentado una alegación por parte del Grupo Popular y otra por parte del Grupo de I.U. Hay que decir, basándonos en el rigor que nos marca la Ley, según el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artº 170.2 nos expresa que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto por los siguientes motivos: a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley. B) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento y las obligaciones exigibles a las entidades locales en virtud del precepto legal y c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Ni en el punto b) ni en el c) ha habido ninguna alegación y el P.P. en una de sus reclamaciones hace expresamente alusión al apartado a) de este artº 170.2.

Al respecto de las alegaciones se ha emitido el correspondiente informe de Intervención y voy a basar toda la justificación para no aceptar las alegaciones en este informe. Que con respecto a la 1ª reclamación del P.P. expresa: “Si bien es cierto que, tanto el RD Leg. 2/2004, como el RD 500/90, establecen unos plazos determinados para la remisión por parte de los organismos autónomos de sus presupuestos, por parte de las empresas municipales de los estados de previsión de ingresos y gastos y los programas de actuación, inversiones y financiación, así como, un plazo para la remisión del presupuesto general al Pleno de la corporación para su aprobación, en la misma normativa se regula la prórroga **automática** del presupuesto *“si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente...”*. Ésto es algo que todos los años el P.P. hace alusión y todos los años el informe de Intervención le dice que no tiene razón.

Y sigue el informe de Intervención: “En cuanto a la infracción del art. 80 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

RD 2568/1986, se comprueba que en el acta de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuenta Celebrada el día 29 de enero de 2007 (pendiente de aprobación), remitida a esta Intervención se motiva que por parte del Sr. Presidente de la Comisión el carácter extraordinario de la sesión *“para que los diferentes grupos políticos tuvieran más tiempo para estudiar la documentación ésta Comisión extraordinaria se convocó el jueves 25; y que mañana se convocará otra Extraordinaria para el 1 de febrero por la mañana, para que dé tiempo a incluirlo en el Pleno Ordinario, y ya irá toda la documentación”*.

Con respecto a la 2ª reclamación del P.P. el informe de Intervención concluye que: “Entre la documentación que se une a los presupuesto de los organismos autónomos se encuentra un informe elaborado por el interventor delegado (pág. 94-95, presupuesto PMAS, pág. 46 presupuesto OALDIM, pág. 38 presupuesto Patronato de Deportes, y pág. 55 GMU) los cuales se refieren las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de créditos y la nivelación de los presupuestos ”. Por tanto, tampoco ha lugar esta alegación.

Hace también alusión el informe de Intervención a una reclamación del P.P. sobre por qué se incluía una partida presupuestaria para la grúa y a este respecto concluye que: *“Los presupuestos de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...”*. También se le explicó en la Comisión Informativa correspondiente por qué no teníamos en cuenta esta apreciación que no es siquiera una alegación.

Con respecto a los aportaciones que este Ayuntamiento va a tener para tener la suficiencia presupuestaria para afrontar las partidas de inversión, el informe de la Interventora accidental informa que: “En cuanto a los ingresos previstos en concepto de aportaciones de empresas y particulares, el informe económico financiero del interventor accidental explica que proceden el convenio urbanístico Juvigolf, igualmente se refiere al art. 173.6 del RDLeg. 2/2004, informando que en cuanto a la disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con esas aportaciones, estará condicionada a la existencia de documentos que acrediten compromisos firmes de aportación. Informándose que dentro del trabajo de fiscalización que realiza esta intervención se encuentra la comprobación de que los gastos financiados con compromisos de aportación tenidos en cuenta en las previsiones iniciales, no podrán realizarse hasta no tener el correspondiente compromiso de aportación ya sea resolución, convenio, o cualquier otro documento que garantice la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

financiación del gatos que se propone, como no podía ser de otra manera en aras de mantener en todo momento el equilibrio presupuestario”.

Con respecto a las alegaciones de I.U. se propone la supresión de la partida de tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por entender que existe una duplicidad en la misma al cobrarse el servicio a través del recibo de la contribución y de la tasa de basura. Dice el informe de Intervención que: “Se debe aclarar que no es viable el cobro del servicio de recogida de residuos sólidos el cual constituye una tasa, a través del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cuanto que el hecho imponible de ambas figuras tributarias es totalmente diferente”. Es decir, que nunca puede haber una tasa incluida en un impuesto. Y especifica además que: “El art. 20.4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales enumera una serie de supuestos de prestación de servicios por los que las entidades locales pueden establecer tasas y entre ellos en su apartado s) recoge la recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos...”. Y concluye: “Queda claro que el servicio de recogida de basuras es un de los supuestos por los que la entidad local puede exigir una tasa, pero que en ningún momento puede estar encuadrada en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles”. Es decir, el Grupo de I.U. podría hacer una propuesta de que se eliminara la tasa de basura, totalmente política, pero nunca puede decir que dentro del IBI está incluida la tasa de basura, y así lo concluye el informe de Intervención.

Respecto al apartado de propuestas del Grupo Popular ya en la Comisión Informativa de Hacienda adelantaba el rigor que hay que tener a la hora de ver lo que dice la Ley de Haciendas Locales qué se puede considerar como reclamación o no. Todas las propuestas no tienen cabida en lo que son las reclamaciones recogidas en la Ley, ya que el Presupuesto es un documento equilibrado y si se hace una propuesta nueva se debe también recoger la cuantía para hacer frente a la misma. Y ese es el rigor que tiene que haber a la hora de hacer propuestas, además que no es el momento de presentarlas.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Presentamos alegaciones al Presupuesto Municipal con el mismo rigor y con la misma responsabilidad que año tras año el Equipo de Gobierno ha estado elaborando presupuestos municipales y que después no han cumplido y en ese sentido si tan respetable son esos presupuestos que vds. hacen y que han incumplido igual de respetable serán las iniciativas que presente este Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Político que sí son posibles ejecutarlas.

Seguidamente analizo las 3 alegaciones que hemos presentado:

- La 1ª es respecto a la tasa de basura. Decimos que el Presupuesto municipal para el año 2.007 presentado por el Sr. Alcalde plantea el ingreso de 3.375.000 euros por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Un año más el Sr. Alcalde insiste en seguir atropellando a los vecinos de este término municipal cobrando la tasa de basura a pesar de la moción presentada por D. Antonio Souvirón el día 14 de septiembre del año 92 en Comisión de Gobierno donde reconocía que la tasa de basura estaba en la contribución ya que en aquel momento se consensuó por todos los grupos políticos suprimir la tasa de basura porque era un elemento distorsionador en aquellos momentos, porque se cobraba poco, había que emitir muchos recibos, y lo que se consensuó y se decidió fue suprimir la tasa de basura y a renglón seguido incrementar la contribución urbana que hoy se llama IBI del 0,60 al 0,85. Ésto lo sabe todo el mundo y es una realidad. El problema es que en el año 99 cuando hicieron el famoso pacto con sus socios actuales decidieron lo contrario y romper el consenso del año 92 e impusieron la tasa de basura, que por cierto ya tiene una sentencia negativa respecto a la tramitación puesto que antes de que se aprobara ya se había firmado cuando aún no estaba aprobado. Nosotros seguimos reivindicando y no renunciamos a esos compromisos, a lo que no estamos dispuestos es a que se siga atropellando a la gente.

- Otra alegación es respecto a la política de personal. Durante esta legislatura hemos sido muy críticos con la política de personal porque consagra la discriminación y el clientelismo político. La subida salarial se realiza por Decreto al margen del convenio colectivo, no hay promoción interna, los puestos claves se cubren por libre designación, no se cubren los puestos de trabajo destinados a la integración laboral de los minusválidos, se contrata trabajadores a través de empresas privadas, no se crean las plazas y puestos de trabajo para los miembros de la banda de música. Hacemos estas denuncias y también hacemos propuestas que pueden mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del Ayuntamiento, y proponemos en primer lugar que no es necesario tener tanto personal de empleo, también que todos los puestos de trabajo se cubran por promoción interna, garantizando la igualdad, mérito y capacidad, quedando la libre designación únicamente para los funcionarios de empleo, que se supriman



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

todos los decretos salariales y se negocie un convenio colectivo para todos los trabajadores municipales, incluidos los patronatos, eliminando el clientelismo político y la discriminación. Que se creen las plazas y puestos de trabajo de todos los miembros de la banda de música. Proponemos y exigimos el cumplimiento de la moción de la integración social y laboral creando las plazas y puestos de trabajo para cubrir los que se tengan que cubrir con las personas con minusvalías. Proponemos que el Ayuntamiento en cumplimiento de la Sentencia de Magistratura readmita a los trabajadores que hayan ganado dicha Sentencia, como los de la banda de música, de la escuela de música y del patronato deportivo. Proponemos que se solucione la situación laboral de los monitores deportivos, limpiadoras, conserjes, etc. de Limpiezas Crespo, garantizando que a igual trabajo igual salario y planificando para que en el futuro este servicio sea municipalizado.

Estas son propuestas políticas que cualquier grupo político puede presentar a los Presupuestos porque evidentemente un Presupuesto es un documento político donde se establecen las prioridades de un Equipo de Gobierno.

- La última alegación hace referencia al tema de las inversiones y fundamentalmente porque no entendemos cómo en el Presupuesto pasado teníamos una partida de dinero que venía de fuera de cerca de 22 millones de euros y en esta ocasión se pasa a 6 millones de euros. ¿Qué es lo que se ha hecho para bajar esta partida? Pues por un lado llegar a un acuerdo con la empresa del agua para que 5 millones de euros se hagan en inversiones, que la mayoría estaba presupuestadas en el presupuesto pasado. Después establecerán vds. un canon para cobrarle a los vecinos esos 5 millones de euros. No es de recibo que hagan este tipo de cosas porque sino más adelante llegará el tema del consorcio de bomberos, como la Diputación Provincial no tiene ordenanza y hay una subida en la asignación que tiene este Ayuntamiento en 50 millones de pesetas, por la irresponsabilidad de no tener bien hechas las cosas. Lo que planteamos es que se sigan reivindicando esas partidas de dinero y no se penalice más a la gente que no tiene culpa de la política nefasta que están haciendo.

También planteamos el que la partida que en principio estaba destinada para el antiguo edificio de la Policía Local, puesto que se ha cedido a la Seguridad Social, que se siga pidiendo la partida a la Junta de Andalucía para que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

podamos solucionar problemas estructurales que tenemos muy importantes como el de los aparcamientos en las zonas de los mercados minoristas de Vélez y Torre del Mar. ¿Por qué este Ayuntamiento renuncia a exigirle a la Junta de Andalucía y a la Administración Central que tenemos derecho a tener ayudas y subvenciones para que el nivel de vida de nuestros ciudadanos esté en igualdad con el de otros municipios?

Planteamos también el tema de la Diputación Provincial, los 3 millones de euros para el edificio del palacio de congresos y que no se recogen en el Presupuesto. Si vds. realmente apuestan por este edificio habría que cumplir con las exigencias que ha planteado la Diputación Provincial porque si en este año no se hacen las cosas bien nos podríamos encontrar con que esos 3 millones se los gaste la Diputación en otras cuestiones.

Planteamos que la partida de festejos populares que tiene 710.000 euros y que en realidad se gasta cerca de 900.000 euros, que se reduzca considerablemente.

También proponemos que la partida de gastos diversos de deportes que tiene este año 850.000 euros, de un año a otro se han duplicado, creo que no es necesario este aumento.

En temas de transferencias corrientes destacar la subida de la aportación que tenemos que hacer al consorcio de bomberos. El año pasado pagábamos 400.000 euros y se pasa a 700.000 euros. He oído que ésto es así porque no hay Ordenanza, lo cual es una irresponsabilidad por parte de quien tenga las competencias para ponerla en marcha.

Con respecto al transporte público también tengo que decir, que de 400.000 euros que estaba el año pasado se pasa a 600.000 euros.

Planteamos también el suprimir la partida para la Fundación para el Fomento y la Cultura porque entendemos que se tiene que hacer desde la Delegación. Esta Corporación no tiene conocimiento ni de sus actividades ni de sus gastos.

Planteamos que se suba la partida de ayuda de libros y que haya una



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

subvención de 6.000 euros para al Paso de Cajiz y para el Belén de Almayate. Proponemos también que se establezcan subvenciones para colectivos sin ánimo de lucro fundamentalmente Amivel, Anne, Proyecto Hombre, etc.

Hay una partida sorprendente porque no entiendo que este Equipo de Gobierno siempre tenga exceso de obras.

Proponemos que se ponga vigilancia en la Fortaleza y se adecante, así mismo el adecentamiento de la antigua casa de la maestra en Lagos. Planteamos también la necesidad de que en el Colegio de la Gloria haya un pabellón cubierto porque esa zona está falta de equipamientos.

Para terminar planteamos el tema de las aguas residuales en diversos puntos del municipio que hay que solucionar, exigiéndoles a las administraciones que cumplan con la normativa europea y que de una vez por todas se solucione el saneamiento integral. Finalmente seguimos reivindicando inversiones en todo el término municipal y la necesidad de guarderías, en concreto planteamos que se destine una parcela de la carretera de Arenas a guardería.

En definitiva, son alegaciones respecto a unas prioridades que han establecido que no son las adecuadas porque vds. a lo que se dedican es a castigar a la ciudadanía pero no a que tengan los servicios y los equipamientos necesarios.

Le contestó el Sr. Alcalde manifestando: La basura no está incluida en el IBI ni lo puede estar y todo el mundo sabe en Vélez-Málaga que fue I.U. cuando tenía la Delegación de Hacienda la que propuso crear la tasa de basura. Y no está en el IBI porque como dice el informe de la Interventora no puede estar.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: No voy a defender al grupo de I.U. pero lo cierto es que la tasa de basura no se creó en el año 99 sino mucho antes. Respecto al Presupuesto que nos ocupa, decir que tenemos recurrido en contencioso administrativo el 2.004, 2.005 y 2.006. Partiendo de la base que vds. gobiernan destinan el dinero a lo que creen conveniente, cuando nos planteamos nuestros recursos lo hacemos siempre con la misma argumentación, desde el punto de vista formal y de fondo. Formal porque los plazos que nos dan para estudiar un tema tan importante son muy cortos, evidentemente recurrimos ese aspecto porque creemos que se vulnera el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

derecho a la participación de los ciudadanos a través de sus representantes políticos. Vd. habla de seriedad y rigor a la hora de elaborar el Presupuesto, pero hay cosas que no son comprensibles porque cuando hablan de la previsión de ingresos hay que decir que no tenemos la liquidación del Presupuesto a la fecha que nos permita ver cómo se está ejecutando el Presupuesto, qué partidas están dotadas suficientemente y cuáles no. Nosotros hacemos lo que podemos con la documentación que vd. nos da y en el poco tiempo que nos dan para poder estudiarla, cuando se trata del documento más importante del Ayuntamiento.

Vds. definen la política que quieren hacer y nosotros planteamos la nuestra, si gobernáramos tendríamos otras prioridades y por ejemplo no tendríamos a los vigilantes del entorno, o la revista municipal porque ya nos gastamos mucho dinero en publicidad. Vds. tienen una política de gastos que va destinada fundamentalmente a la consolidación en el poder y hay formas de traer dinero público para hacer otro tipo de políticas. Nos sorprende que año tras año recojan vds. en el capítulo III de ingresos unos ingresos por la grúa municipal cuando por ahí no entra dinero, lo cual me parece absolutamente irregular, no tenemos grúa municipal es una grúa privada porque no hay concesión, y no han tenido voluntad política de hacerlo en estos años. Y no digan que no sacan el pliego de condiciones ni la ordenanza porque hay pendiente un juicio con la anterior grúa municipal porque también lo tienen con Urbaser y han adjudicado el servicio a la empresa Althenia.

Planteamos iniciativas que no cuestan nada, son sólo de voluntad política, pero no nos admiten ninguna porque le diría que con lo que se gasta con los vigilantes del entorno y con Limpiezas Crespo tendríamos para 25 policías más, y si nos gastáramos menos dinero en ferias tendríamos más dinero para hacer más cosas. Quisiera que tuvieran en cuenta alguna de nuestras propuestas porque en todos estos años no han tenido en cuenta ninguna, como por ejemplo el tema de los parques para mayores. Nosotros intentamos hacer nuestro trabajo con el poco tiempo que nos dan y con los documentos que nos dan, aunque luego nos los cambian continuamente, y hacemos propuestas, algunas de las cuales no cuestan dinero. En definitiva, se trata de filosofías de gasto y cada uno lo ve desde un punto de vista diferente.

Para terminar únicamente querría decirle a la Sra. Arroyo Sánchez que si yo soy alcalde el día 28 de mayo nunca ningún concejal del P.P. intentará



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

colocarse como personal fijo en este Ayuntamiento, y cualquier persona que entre a trabajar en este Ayuntamiento entrará con un carnet, el carnet de identidad, porque creo en la igualdad de oportunidades.

Finalmente preguntarle, Sr. Beltrán, cuántas iniciativas se han recibido en los presupuestos participativos y cuántas se van a tener en cuenta, especialmente una que es muy necesaria respecto al saneamiento de Cajiz en el carril de la Lomilla, que creo que ya tiene dotación presupuestaria.

Le contestó el Sr. López Guerrero, Delegado de Transportes, manifestando que ya estaba arreglado.

Intervino nuevamente el Delegado de Hacienda manifestando: A I.U. decirle que en Comisión de Hacienda leímos una a una todas sus alegaciones e intenté darle todos los argumentos de por qué unas no tenían cabida dentro de los presupuestos, o eran inviables, o no estaban de acuerdo con la política que tiene este Equipo de Gobierno. Decirle que el servicio de la recogida de residuos sólidos urbanos ya tiene en recogida y limpieza 6,5 millones de euros, y el transporte y el vertedero son casi 3 millones, si vd. es capaz de conseguir 9 millones de euros sin grabar a los ciudadanos, es una propuesta política que puede vd. hacer en su campaña electoral, pero puede ser que no diga verdad. Nosotros de esos 9 millones estamos cobrando 3.370.000 euros por la tasa de basura.

Al P.P. le diría que se lean los informes de los técnicos. Dentro del IBI no puede haber nunca una tasa y no lo decimos ni el Alcalde ni yo, sino los informes técnicos año tras año, porque es ilegal que una tasa esté dentro de un impuesto.

Con respecto a la política de personal que se recoge en las alegaciones de I.U., no tenían cabida en lo que es una reclamación tal y como establece la ley, sino que lo que hacen son denuncias que no tienen cabida política. Tampoco es cierto lo que dice de la banda de música porque estamos cumpliendo con la sentencia y no podemos saltarnos la legislación vigente.

Decirle tanto al Grupo Popular como a I.U. que tengo el acta de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de enero de 2007, la del 21 de diciembre de 2.006 y la del 23 de noviembre de 2.006. En esta última, hace ya 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

meses, a una pregunta del Sr. Delgado Bonilla sobre la situación del Presupuesto municipal, le contesto que “se tiene confeccionado el borrador del mismo excepto el capítulo de inversiones y que se tratará que sean presupuestos participativos”. El 21 de diciembre de 2.006 la Sra. Farré Bustamante pregunta cómo van los Presupuestos para el 2.007, y le contesto que “están elaborados todos los capítulos excepto el 6º, que está pendiente de que los señores Delegados den sus aportaciones, indicando asimismo que están abiertos a lo que puedan aportar los grupos de la oposición”. Y el 18 de enero de 2.007 a pregunta de la Sra. Farré, respondo que “ya se ha solicitado a los Sres. Concejales Delegados sus previsiones y está dispuesto a aceptar opiniones”. Es decir, ha habido tiempo más que suficiente para que el P.P. hubiera presentado todas y cada una de esas propuestas que hoy dice que no le ha dado tiempo a presentar por falta de plazo. El derecho a la participación lo han tenido.

Decía yo también el rigor que había que tener en los Presupuestos porque nos tenemos que ajustar a los ingresos y éstos nos lo dan los impuestos, las tasas, los tributos del Estado, etc. Respecto al dinero público en estos momentos es difícil que un alcalde del P.P. hoy en día traiga a este municipio más dinero que uno del Grupo Socialista, porque la Diputación, la Junta de Andalucía y el Gobierno Central están gobernados por el PSOE. Éso es una realidad al igual que un concejal del P.P. en la anterior legislatura cuando gobernaba el P.P. en el gobierno central, decían que ellos tendrían muchas más aportaciones porque el Gobierno Central era del P.P., y éso lo entienden todos los ciudadanos.

Con respecto a la grúa no creo que sea ni irregular ni ilegal, sino irrisorio porque son 600 euros los que tiene consignados en un Presupuesto de 6 millones de euros. Y en el informe de la Interventora se le explica muy bien que, si existe una regularización de la grúa, habrá una partida presupuestaria en la cual se pueda incorporar esta regularización.

Respecto a las propuestas del P.P. que dice que no cuestan nada, no tienen cabida en el Presupuesto. Por último decirle que los parques de mayores han empezado a funcionar en todo el ámbito nacional pero precisamente el P.P. ha votado en contra de los Presupuestos y los parques de mayores estaban dentro de ese Presupuesto.

Intervino el Sr. Alcalde manifestando: Aquí se presenta un Presupuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

con actuaciones muy importantes y por parte de la oposición se podría hacer dos cosas, una es si algo no está bien se impugna, pero los servicios técnicos municipales ya le han dicho que no tienen razón. Y otra, el Presupuesto hace muchas cosas y vds. dicen otras muchas que se podrían hacer, pero es que tenemos que priorizar, vds. dicen todo lo que no se hace pero también se podría decir todo lo que se va a hacer que es mucho.

Seguidamente se sometió a votación el asunto de referencia arrojando el resultado transcrito anteriormente.

8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.007.- Conocida la propuesta de referencia de fecha 22 de marzo de 2.007, del siguiente contenido literal:

“Examinado el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 5 de febrero de 2007, se aprecia en el documento el siguiente error material:

- En el Anexo de Personal con detalle de su coste, página 78, aparece el complemento específico de la plaza 3-B-009 por un importe de 166.651,68 euros, cuando el importe correcto es 16.651,68 euros.

Puesto que se trata de un error material, se propone al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

- Corregir el error material detectado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, de manera que el complemento específico de la plaza 3-B-009, que figura en la página 78 del documento, ascienda a la cantidad de 16.651,68 euros.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General con fecha 22 de marzo de 2007, del siguiente contenido literal:

“El presente informe se emite en relación con la propuesta del Concejal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Delegado de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007, por la que se propone al Pleno de la Corporación corregir el error material detectado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, de manera que el complemento específico de la plaza 3-B-009 que figura en la página 78 del documento por un importe erróneo de 166.651,68 euros aparezca por la cantidad correcta de 16.651,68 euros.

De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, por lo que se informa favorablemente la propuesta del Concejal de corregir el error material detectado en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal para 2007.”

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 18 a favor y 6 abstenciones del Grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta del Delegado de Economía y Hacienda, transcrita anteriormente y, en consecuencia, corregir el error material detectado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.007, de manera que el complemento específico de la plaza 3-B-009, que figura en la página 78 del documento, ascienda a la cantidad de 16.651,68 euros.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Beltrán Fortes, Delegado de Hacienda, del Grupo Socialista, manifestó: Simplemente se trata de corregir un número en el capital de personal.

D. Francisco Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Felicitamos a la Interventora porque antes se hacía recurriéndose el Equipo de Gobierno sus propios Presupuestos, me parece bien pero nosotros en congruencia nos vamos a abstener.

Seguidamente se procedió a la votación del presente asunto arrojando el resultado transcrito anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

9.- MOCIONES URGENTES.-

A) MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE SE PRESENTA ANTE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON EL GRUPO DE VIVIENDAS CONOCIDAS COMO “LAS PROTEGIDAS” EN TORRE DEL MAR.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la moción de referencia de fecha 2 de abril de 2.007, del siguiente contenido literal:

“Ha sido una constante de esta Corporación en todo momento defender ante la Dirección General de Patrimonio del Estado los derechos que pudieran asistir a todos los vecinos que residen en el grupo de viviendas conocidas como “Las Protegidas” en el núcleo de población de Torre del Mar. Tal actitud ha quedado suficientemente demostrada en los distintos acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, todos ellos por unanimidad, tendentes a dar al problema una solución satisfactoria para ambas partes.

Asimismo se han producido, a instancias de esta Corporación, sendas reuniones con personal directivo y técnico de la Dirección General de Patrimonio, la última de ellas el pasado día 29 de marzo, durante la cual se planteó la posibilidad de permutar los terrenos propiedad municipal en los que se pretende construir la nueva comisaría de policía con las fincas que ocupan las viviendas de “Las Protegidas”, permuta en la que, inicialmente, se mostró de acuerdo la Subdirección General de Patrimonio del Estado.

Conocido el informe emitido al efecto por el letrado encargado de la defensa de los vecinos afectados, PROPONEMOS al Pleno de la Corporación:

1º.- Paralizar el actual expediente administrativo de cesión gratuita de la parcela elegida por la Dirección General de Policía para la construcción de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

futura comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Vélez-Málaga.

2º.- Iniciar los trámites necesarios para la incoación del correspondiente expediente de permuta de las fincas que ocupan las viviendas de Las Protegidas por los terrenos municipales en los que se pretende ubicar la nueva comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

3º.- Una vez concluido el expediente de permuta, otorgar el oportuno instrumento público a favor de los ocupantes en las condiciones que se señalen”.

Visto el informe emitido al efecto por el letrado, Sr. García Córdoba, con fecha 2 de abril de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho la integran, acuerda prestar su aprobación a la moción transcrita anteriormente.

En primer lugar explicó el Sr. Alcalde lo siguiente: Como saben el día 29 estuvimos en Madrid en la Dirección General de Patrimonio y llegamos a una solución en el sentido de que como el Estado quiere un terreno para construir la Comisaría de la Policía Nacional , permutar este terreno por las viviendas de las Protegidas. Lo que se trae es una moción consensuada por todos los grupos pidiéndole al Estado que se haga esa permuta.

Seguidamente fue ratificado el carácter urgente de la moción, se dio lectura a la misma y fue sometida a votación arrojando el resultado transcrito anteriormente.

PARTE DE CONTROL

-1º.- DACIÓN DE CUENTAS.

A) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

ALCALDÍA.-

1.- El Pleno quedó enterado de que, hasta la fecha de la convocatoria de la sesión ordinaria de 5 de febrero de 2.007, en la Secretaría General se han registrado 113 decretos del 2006, nº 5244 al 5356, y 288 del 2.007, nº 1 al 288, relacionados con las distintas áreas administrativas, atendiendo al siguiente desglose:

ÁREA	Nº DE DECRETOS
CONTRATACIÓN	17
PERSONAL	36
INTERVENCIÓN	10
GASTOS	106
INGRESOS	25
APERTURA	16
REGISTRO GENERAL	14
GERENCIA	2
NÓMINAS	6
SERVICIOS GENERALES	21
TESORERÍA	2
ASUNTOS JUDICIALES	7
UNIDAD DE TRÁFICO	113
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	4
SEGURIDAD CIUDADANA	2
EDUCACIÓN	1
SANCIONES	2
OALDIM	3
INFRAESTRUCTURA	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

REHABILITACIÓN	7
ASUNTOS SOCIALES	1
SECRETARÍA GENERAL	2

2.- El Pleno quedó de enterado de que, hasta la fecha de la convocatoria de la sesión ordinaria de 5 de marzo de 2.007, en la Secretaría General se han registrado 63 decretos del 2.006, nº 5357 al 5420, y 421 del 2.007, nº 289 al 709, relacionados con las distintas áreas administrativas, atendiendo al siguiente desglose:

ÁREA	Nº DE DECRETOS
CONTRATACIÓN	15
PERSONAL	30
SALUD Y CONSUMO	2
GASTOS	163
INGRESOS	71
APERTURA	40
REGISTRO GENERAL	13
NÓMINAS	11
SERVICIOS GENERALES	26
TESORERÍA	3
ASUNTOS JUDICIALES	4
UNIDAD DE TRÁFICO	40
OMIC	2
MERCADOS	11
EDUCACIÓN	8
SANCIONES	35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

AGRICULTURA	1
REHABILITACIÓN	1
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	4
OALDIM	3
SECRETARÍA GENERAL	2

3.- El Pleno quedó enterado de que, hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión ordinaria en la Secretaría General se han registrado 49 decretos del 2.006, nº 5421 al 5469, y 377 del 2.007, nº 710 al 1086, relacionados con las distintas áreas administrativas, atendiendo al siguiente desglose:

ÁREA	Nº DE DECRETOS
CONTRATACIÓN	20
PERSONAL	24
ARCHIVO	3
GASTOS	189
INGRESOS	56
APERTURA	10
REGISTRO GENERAL	13
NÓMINAS	7
SERVICIOS GENERALES	33
TESORERÍA	5
ASUNTOS JUDICIALES	5
UNIDAD DE TRÁFICO	32
ALCALDÍA	2
MERCADOS	8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

TENENCIA COSTA ORIENTAL	1
SANCIONES	3
REHABILITACIÓN	3
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10
SECRETARÍA GENERAL	2

B) DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1074/07, DE 23 DE MARZO.- El Pleno de la Corporación quedó enterado del Decreto de Alcaldía 1074/07, de 23 de marzo, del siguiente contenido literal:

“Vista la propuesta de la Secretaria General en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 23 de marzo de 2007, del siguiente contenido literal:

“Por Decreto de Alcaldía 1011/07 de fecha 22 de marzo, esta funcionaria fue nombrada con carácter de Secretaria en Funciones para el desempeño del puesto de Secretaría General.

*Dada cuenta de la acumulación de tareas y a fin de agilizar la tramitación administrativa a las que desde esta Secretaría General se está haciendo frente, se considera preciso el delegar las funciones ejercidas por esta Secretaria, en virtud y de conformidad con el art. 92-3º de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 162 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local y el art. 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, e igualmente los preceptos correspondientes de los diferentes Estatutos de los respectivos Organismos Autónomos Locales, esta Secretaria General, titular de la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este Ayuntamiento, delega dichas funciones y para los supuestos que a continuación de designa, en **Dña. María José Girón Gambero**, Jefa de Sección de la Secretaría General, quien posee capacidad, titulación y conocimientos técnicos suficientes, con la finalidad de que la ejerza de forma mediata y en coordinación con esta delegante:*

.- Secretarías del Patronato Municipal para Asuntos Sociales, Patronato Deportivo Veleño, Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y del Organismo Autónomo Teatro del Carmen.

Dicha funcionaria actuara como delegada de esta Secretaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la presente delegación revocable en cualquier momento a voluntad del titular delegante, entrará en vigor el día de la fecha y anula cualquiera otra anterior sobre los citados Organismos Autónomos.

*Es por lo que **vengo en proponer a la Corporación**, conforme al art. 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios con*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Habilitación de Carácter Nacional, se encomiende a la Funcionaria anteriormente mentada, las funciones de la Secretaría de los Organismos Autónomos relacionados.

Dado que dicha encomienda no figura como competencia del Pleno de la Corporación, en base a la competencia residual del Alcalde prevista en el apartado s) del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se entiende que el asunto compete Sr. Alcalde, quien dictará la resolución que proceda, debiendo ser la misma debidamente notificada a los interesados."

Vista la normativa de aplicación citada y el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente asumo la anterior delegación formulada por la Secretaria General en Funciones, por la que se encomienda la Secretaría Delegada de los Organismos Autónomos Municipales, a la funcionaria mencionada.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal."

C) DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1075/07, DE 26 DE MARZO.- El Pleno de la Corporación quedó enterado del Decreto de Alcaldía n° 1075/07, de 26 de marzo, del siguiente contenido literal:

"Vista la propuesta de la Secretaria General en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 23 de marzo de 2007, del siguiente contenido literal:

"Por Decreto de Alcaldía 1011/07 de fecha 22 de marzo, esta funcionaria fue nombrada con carácter de Secretaria General en Funciones para el desempeño del puesto de Secretaría General.

Dada cuenta de la acumulación de tareas y a fin de agilizar la tramitación administrativa a las que desde esta Secretaría general se está haciendo frente, se considera preciso el delegar las funciones ejercidas por esta Secretaria en algunas de las Secretarías de las Comisiones Informativas, creadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de julio de 1999, de la siguiente manera:

- Comisión informativa de Recursos y Acción Administrativa:**
- Comisión Técnica de Seguimiento y control de la concesión para la gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.**
- Comisión técnica de Ornato Público**
- Comisión de Limpieza.**
- Consejo Sectorial de Limpieza.**
- Consejo Municipal de Medio Ambiente.**
- Comisión de Comercio.**
- Junta Pericial de Catastro de Rústica.**

- Titular :** D^a María José Girón Gambero
- Quedando como suplente esta Secretaria.

Dicha funcionaria actuará como delegada de esta Secretaría, quedando avocada la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

delegación conferida en caso de asistencia de la misma a cualesquiera sesión de alguna/s de dicha/s Comisión/es.

Es por lo que **vengo en proponer a la Corporación**, conforme al art. 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se encomienden a la Funcionaria anteriormente mentada, las funciones de la Secretaría de las Comisiones Informativas referidas.

Dado que dicha encomienda no figura como competencia del Pleno de la Corporación, en base a la competencia residual del Alcalde prevista en el apartado s) del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se entiende que el asunto compete al Sr. Alcalde, quien dictará la resolución que proceda, debiendo ser la misma debidamente notificada a los interesados.”

Vista la normativa de aplicación citada y el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente asumo la anterior delegación formulada por la Secretaria General en Funciones por la que se encomienda la Secretaría Delegada de **Comisión informativa de Recursos y Acción Administrativa, Comisión Técnica de Seguimiento y control de la concesión para la gestión del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, comisión técnica de Ornato Público, Comisión de Limpieza, Consejo Municipal de Medio Ambiente, Comisión de Comercio, y Junta Pericial de Catastro de Rústica**, a la funcionaria mentada, como medida provisional y hasta tanto se proponga delegación en contra por el titular de la Secretaría General.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal”.

D) DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1093/07, DE 26 DE MARZO.- El Pleno de la Corporación quedó enterado del Decreto de Alcaldía n° 1093/07, de 26 de marzo, del siguiente contenido literal:

“Vista la propuesta de la Secretaria General en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 23 de marzo de 2007, del siguiente contenido literal:

“Por Decreto de Alcaldía 1011/07 de fecha 22 de marzo, esta funcionaria fue nombrada con carácter de Secretaria General en Funciones para el desempeño del puesto de Secretaría General.

Dada cuenta de la acumulación de tareas y a fin de agilizar la tramitación administrativa a las que desde esta Secretaría General se está haciendo frente, se considera preciso el delegar las funciones ejercidas por esta Secretaria, en la Secretaría de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas, creada por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de julio de 1999, en la funcionaria **Dña. Francisca Gámez Cañete**, quien actuará como titular de la misma, y como suplente D. Juan A. Montero Atencia.

Dichos funcionarios actuarán como delegados de esta Secretaria, quedando avocada la delegación conferida en caso de asistencia de la misma a cualesquiera sesión de dicha Comisión Informativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Registro General

Es por lo que **vengo en proponer a la Corporación**, conforme al art. 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, se encomienden a los Funcionarios anteriormente mentados, las funciones de la Secretaría de la Comisiones Informativa referida.

Dado que dicha encomienda no figura como competencia del Pleno de la Corporación, en base a la competencia residual del Alcalde prevista en el apartado s) del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se entiende que el asunto compete Sr. Alcalde, quien dictará la resolución que proceda, debiendo se la misma debidamente notificada a los interesados”.

Vista la normativa de aplicación citada y el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente asumo la anterior delegación formulada por la Secretaria General en Funciones, por la que se encomienda la Secretaría Delegada de la **Comisión Informativa y Especial de Cuentas** a la funcionaria mencionada.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal.

- 2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Delgado Bonilla, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: Dadas las fechas en que estamos presentaremos nuestros ruegos y preguntas por escrito para que sean contestados en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria General en funciones, certifico.